



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

2 DE AGOSTO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2780

DECLARATORIA DE EMERGENCIA



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO Y COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 4º, 21 PÁRRAFO OCTAVO, 27, 115, FRACCIÓN V, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3º, 64, 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 65, FRACCIONES II Y XXI , 69, 70, 72, 73, FRACCIÓN XVI Y 94 QUINQUIES APARTADOS A Y B DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2 FRACCIONES XVI, XVIII Y XXIV, 59, 60, 91, 92, 93 Y 94 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; 1, 2, 5, 9, 18, 19, 63, 68, 69, 70 FRACCIÓN IV Y VIII, 71, 72, 73, 75, 76, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO; Y 1, 3 FRACCIONES III Y X, 13, 15, 16, 19, 20, 25, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, EMITO LA PRESENTE **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR DAÑOS Y AFECTACIONES DERIVADAS DE LAS INCIDENCIAS HIDROMETEOROLÓGICAS PROVOCADAS POR LA ONDA TROPICAL NÚMERO 17**, EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERACIONES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 31 de julio de 2025, el municipio de Cunduacán, Tabasco, fue impactado por las fuertes lluvias y vientos asociados a la Onda Tropical No. 17. Este fenómeno hidrometeorológico generó condiciones climáticas extraordinarias que, provocando daños significativos en la población.

SEGUNDO.- De manera inmediata, la Coordinación Municipal de Protección Civil, en conjunto con otras dependencias municipales, inició

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.





CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
Año de la
Mujer
Indígena

una evaluación preliminar de los daños. Se constató que diversas zonas del municipio, tanto en la cabecera municipal como en sus comunidades, sufrieron daños estructurales y afectaciones directas. La inspección abarcó las siguientes localidades:

- R/A Cucuyulapa 2da.
- Cabecera Municipal.
- R/A Huacapa y Amestoy.
- R/A Pechucalco 2da. Las Cruces.
- Ejido Santo Tomás.
- Ejido El Mote.
- R/A Yoloxochil 2da. Secc

La principal consecuencia fue la caída de árboles, que obstruyeron vialidades y causaron perjuicios en viviendas y propiedades. Ante esta situación, se desplegó personal de emergencia para la liberación de vialidades, el desmorre y tala de árboles caídos, y la atención de la población.

TERCERO.- Debido a la magnitud de los daños y la necesidad de una respuesta rápida y coordinada, se requiere activar todos los protocolos de emergencia para salvaguardar la integridad de la población y restaurar la normalidad en el menor tiempo posible. y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción V, faculta a los municipios para la prestación de servicios públicos, entre los que se encuentra la protección civil. Además, establece el principio de que los tres órdenes de gobierno deben velar por la seguridad y el bienestar de la población, lo que incluye la atención inmediata ante situaciones de emergencia y desastre.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



SEGUNDO. - Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco confiere al Ayuntamiento la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para la prevención y atención de contingencias, desastres naturales o de cualquier otra índole que afecten a la comunidad.

TERCERO. - Que el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios, Faculta a los Ayuntamiento para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así mismo, el artículo 65 del mismo ordenamiento, establece que, el Presidente Municipal realizará acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo lineamientos contenidos en los planes y programas, así como formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general.

CUARTO. - Que el Municipio de Cunduacán, Tabasco, se ha visto afectado por incidencias hidrometeorológicas extraordinarias derivadas del paso de la Onda Tropical Número 17, registrada el 31 de julio de 2025. Este fenómeno provocó lluvias intensas, ráfagas de viento y escurrimientos, causando daños severos en diversas comunidades del municipio.

QUINTO. - Que el fenómeno hidrometeorológico provocó una situación de emergencia que compromete la seguridad y el patrimonio de los habitantes de Cunduacán, haciendo indispensable la coordinación con las instancias de gobierno estatal y federal para obtener recursos y apoyos extraordinarios.

40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



SEXTO. - Que la pronta atención a la emergencia y la reparación de los daños son prioritarias, incluyendo la liberación de vialidades, el desmorre y tala de árboles caídos, y la atención médica prehospitalaria para los ciudadanos que así lo requieran, con el objetivo de restablecer los servicios y la seguridad pública.

SÉPTIMO. - Que, para garantizar que la ayuda llegue a la población damnificada de forma rápida y transparente, es fundamental realizar una declaratoria de emergencia municipal que sirva como instrumento jurídico para:

- Activar los protocolos de emergencia y protección civil.
- Acreditar ante las autoridades estatales y federales la situación de daño y vulnerabilidad en el municipio.
- Facilitar la gestión de recursos extraordinarios y apoyos para la adquisición de materiales destinados a la reparación de las zonas afectadas.

OCTAVO. - Que la atención a la emergencia y la reparación de los daños son acciones prioritarias para este Ayuntamiento, en cumplimiento de su responsabilidad de proteger los derechos humanos de la población, garantizando la seguridad de sus habitantes.

NOVENO. - Que la emisión de esta declaratoria es el instrumento jurídico idóneo para activar los protocolos de respuesta, acreditar la situación de emergencia y facilitar la gestión de los recursos necesarios para la pronta recuperación del municipio.

DECLARATORIA DE EMERGENCIA

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 70 fracción IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco; con base a lo anterior, se

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large checkmark-like mark at the top, and several smaller initials and signatures below it.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

emite la presente **DECLARATORIA DE EMERGENCIA**, en el municipio de Cunduacán, Tabasco, por los daños y afectaciones en áreas públicas y privadas, derivados de las incidencias hidrometeorológicas provocadas por la Onda Tropical Número 17; en donde resultaron afectadas diversas viviendas las cuales se detallan en el **"DICTAMEN DE AFECTACIONES EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL"**. (ANEXO 1).

ARTÍCULO SEGUNDO. El objetivo de esta declaratoria es activar todos los protocolos de protección civil, asegurar la integridad de la población, proteger los bienes y la infraestructura, y gestionar la ayuda necesaria ante los gobiernos estatal y federal.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil y a todas las dependencias del Ayuntamiento a priorizar las siguientes acciones:

- Liberación de vialidades y rutas de acceso.
- Desmorre y tala de árboles caídos que representen un riesgo inminente.
- Atención médica prehospitalaria a la población afectada.
- Evaluación y cuantificación de daños a viviendas e infraestructura pública.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta a la Coordinación Municipal de Protección Civil para coordinar y dirigir las labores de respuesta y ejercer las acciones post-emergentes, con el apoyo de todas las direcciones y áreas administrativas municipales.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la presente declaratoria de manera inmediata a las autoridades de protección civil Estatal y Federal para su conocimiento y los fines legales a que haya lugar.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



ARTÍCULO SEXTO. La presente declaratoria entrará en vigor de manera inmediata a su aprobación por el Cabildo de Cunduacán, Tabasco.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que de conformidad con los protocolos, procedimientos y términos aplicables; remita la presente declaratoria para su publicación al Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 23, A LOS 01 (UN) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO POR QUIENES INTEGRAN EL CUERPO EDILICIO.

MARIA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE
HACIENDA

CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ
TERCERA REGIDORA
GOBIERNO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN
40 años
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA

CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

4/11

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE SIETE (07) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR DAÑOS Y AFECTACIONES DERIVADAS DE LAS INCIDENCIAS HIDROMETEOROLÓGICAS PROVOCADAS POR LA ONDA TROPICAL NÚMERO 17, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RÚBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: DLKlvI9MAy90jclo144CRm1PltOuZ+gHMEYbzJH551W6+VOoyQWz7vPbOBV/S4p+qvzGzllxM
OuDbKGd1t0i5YvUHulVYyg2XZWjBrnQ9i1Nmwd7gn8czKf8ksltm5Pu94HBvwupxbLVwaxJDICGI/HghrDV60F/IEP
YiNNkRT0XKzDfskrNi1rDCDnVVXzCugCbWJpSm2oJKE1XQPTHTE2dAW2zVBjecC8jIFi6F/Xi4R7gYkfpA7w5loLz
B8DZsM3NCfM5MjgDyw9FDypr0Z3X464dXNBwptef33H/cHXlgSBJAypNkZ58A2jVLT5da1p/PYQYAmvhjEUXmj97
iw==